



STCST

20223871604021

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2022

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: No registra

- @fukingring082

Bogotá

D.C.

REF: Dirección del requerimiento: CL 19 36 0, @idubogota sres IDU calle 19 antes de la carrera 36... sentido oriente occidente, hueco peligroso.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual se reporta vía *Twitter @idubogota sres IDU calle 19 antes de la carrera 36... sentido oriente occidente, hueco peligroso.*

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871604021

Informacion Publica

Al responder cite este número

de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 13/08/2021.

El alcance contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente.

Por lo anterior, el IDU solicitará a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se realice la atención de daños puntuales en el segmento vial ubicado en la Calle 19 con carrera 36.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 29-09-2022 11:05 AM

Anexos: Registro Fotográfico

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Giacomo Leopoldo Marcenaro Jimenez - Calle 26 57 41 Torre 8 Cemsa

Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Mayor De Bogota Dc BogotÁ Te Escucha Claudia Lopez Hernandez - Carrera 8 No 10

65. Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Carlos Jose Villate Supelano-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021